

DECRETO N° 3426 /

D.S.M. (S) /2026

TEMUCO, 31 JUL 2026

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 5.170 de fecha 15.12.2025, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal de Ingreso y Gastos por Áreas de Gestión" y su respectiva desagregación y detalle "Actividades" a ejecutar durante el ejercicio del año 2026;

2.- Lo dispuesto en los artículos 65, 79, y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, y N° 20.237 del 24.12.2007, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señalan las materias en las que el Concejo Municipal, deberá prestar su acuerdo;

3.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, reflejadas en el Dcto. (H) N° 324 del 22.02.2008 D.O. del 20.08.2008, que Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos, para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

4.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1961 de fecha 24.12.2024, publicado en el Diario Oficial de fecha 25.01.2025, que en los Títulos V y VI, "Establece Normas sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2026", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5.- Lo dispuesto en el Punto N° 1.1. del Decreto Alcaldicio N° 1.404 del 04.04.2025 de este Municipio, que "Delega y Faculta" al Don Ricardo Antonio Toro Hernández, Directivo Grado 4° E.M, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerios; y

6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por acuerdo tomado en sesión con fecha 21 de julio del 2026 y en virtud de lo señalado en los Art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal vigente, según consta en el Ord. N°454 de fecha 22 de julio del 2026, emitido por el Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe y que se adjuntan;

DECRETO:

1.- Créase a contar de esta fecha en el Programa Presupuestario de Salud Municipal de Gastos – Fondos Propios de este municipio para el año 2026 y con cargo al Subtítulo 31 “Iniciativas de Inversión”; ítem 02 “Proyectos”, la Obra que más abajo se individualiza, con cargo a la asignación identificadora y denominación que se señala.

31.02.004.002 Ampliación CECOSF El Salar

2.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2026, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN

SP 01: FONDOS PROPIOS		M\$	96.800.-
22.02.002	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas	M\$	5.000.-
22.05.005	Telefonía Fija		12.000.-
22.06.006	Mantenimiento y Reparación de otras Maquinarias y Equipos		4.600.-
22.08.001	Servicios de Aseo		31.500.-
22.08.007	Pasajes, Fletes y Bodegajes		5.500.-
22.08.999	Otros		5.500.-
22.10.002	Primas y Gastos de Seguros		6.000.-
22.11.003	Servicios Informáticos		6.000.-
22.11.999	Otros		1.830.-
22.12.002	Gastos Menores		10.870.-
22.12.005	Derechos y Tasas		8.000.-

TOTAL DISMINUCIÓN M\$ 96.800.-
=====

AUMENTO

SP 01: FONDOS PROPIOS		M\$	96.800 .-
22.07.001	Servicios de Publicidad	M\$	500.-
22.07.002	Servicios de Impresión		1.700.-
22.07.999	Otros		3.400.-
29.05.999	Otras		21.200.-
29.04	Mobiliario y Otros		10.000.-
31.02.004.002	Ampliación CECOSF El Salar		60.000.-

TOTAL AUMENTO M\$ 96.800.-
=====

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JOS/CHG/JMH/DIV/AGC/prv
c.c - Dirección Presupuesto
- Dirección Control Interno
- Depto. Contabilidad Municipal
- Oficina de Partes
- Depto. Salud Municipal



“Por orden del Alcalde”
RICARDO TORO HERNÁNDEZ
DIRECTIVO GRADO 4° E.M.

